

SUBASTA PÚBLICA CONJUNTA DE CARTERA DE CRÉDITOS VIGENTE Y CASTIGADA, INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS Nº 03-2019-BNML – BRL – CMACPISCO (e) – DERESE L

I OBJETO:

La presente Subasta tiene por objeto la transferencia, por parte del **Banco Nuevo Mundo en Liquidación**, **1)** De su cartera de créditos vigente; **2)** De la cartera de créditos vigente, Inmueble y otros activos, que le fueron cedidos por el **Banco República en Liquidación** según Contrato de Cesión de Derechos con Mandato de Obligación de Hacer elevado a Escritura Pública el 20 de noviembre de 2018, en la Notaría María Mujica Barreda, la cual incluye la cartera de créditos castigada de la **extinta Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Pisco S.A. en Liquidación**, quien cedió su cartera de créditos al Banco República en Liquidación mediante Contrato de Cesión de Derechos y Acciones con Obligación de Hacer de fecha 30/11/2016 y adenda del 01/12/2016, y **3)** Del inmueble que le fue cedido por **La Derrama de Retirados Del Sector Educación en Liquidación** según Contrato de Cesión de Derechos con Mandato de Obligación de Hacer de fecha 08 de enero de 2019 y su Clausula Adicional de Modificación del Contrato de Cesión de Derechos con Mandato de Obligación de Hacer de fecha 04 de febrero de 2019.

El detalle de los Créditos a subastarse así como el precio base, obran en los **Anexos 3A, 3B, 3C, 3D, 3E, 3F** que forma parte integrante de las Bases.

II DISPOSICIONES GENERALES:

1. La venta de los créditos, inmueble y otros activos por Subasta Pública estará a cargo de un Martillero Público debidamente habilitado. Asimismo, participará un Notario Público, para dar fe del Acto Público, dejándose constancia de ello en el respectivo Libro de Actas.

El acto de la Subasta Pública se llevará a cabo con la presencia del Comité de Subasta.

2. Es atribución exclusiva del Comité de Subasta interpretar las bases y resolver todo lo no previsto en ellas. El Comité se reserva el derecho de no responder consultas que no se refieran a las bases; asimismo, en vía de absolución de consulta, el Comité podrá integrar a las bases la respuestas a las consultas que se formulen, lo que será comunicado a todos los postores.
3. La convocatoria se efectuará por aviso publicado en el Diario Oficial “El Peruano” y en un diario de circulación nacional.

4. El cronograma para la realización de la Subasta Pública figura en el Anexo N°1 que forma parte de las bases. El Comité de Subastas en decisión inimpugnable podrá suspender o variar la ejecución de la subasta en cualquier etapa de su realización.
5. La Subasta Pública se llevará a cabo bajo la modalidad de sobre cerrado y puja a viva voz entre las ofertas válidas.
6. En el acto de la subasta los postores presentarán su oferta en un sobre, que contenga la documentación referida a cada postor y la propuesta económica correspondiente.
7. No se exigirá un mínimo de postores ni de ofertas para que la Subasta sea considerada válida. De no haber oferta válida para un crédito, inmueble u otros activos el Martillero declarará desierta la Subasta.
8. Los créditos y cuentas por cobrar a subastar serán materia de cesión de derechos, de conformidad con el artículo 1206°, 1207°, 1208°, 1210°, 1211°, 1212°, 1213°, 1215° y demás concordantes del Código Civil, en el estado y condiciones en el que se encuentran a la fecha de Subasta, según descripción contenida en los **Anexos 3A, 3B, 3C y 3E** de las Bases.
9. En el caso de los inmuebles, serán transferidos por el Banco en representación (Mandato) del Mandante correspondiente, mediante Contratos de Compra Venta respecto de los derechos de propiedad, en la situación jurídica que se encuentran de conformidad con lo previsto por el Art. 1529 del Código Civil, con pleno conocimiento de sus contingencias de los postores por el sólo hecho de su participación en la Subasta. La descripción de los inmuebles esta contenida en los **Anexos 3D y 3F**
10. Las acciones y todos los gastos que resulten necesarios para que el adjudicatario de la buena pro, obtenga los derechos de los créditos, inmueble u otros activos que se ofrecen en venta, así como de los procesos judiciales que los vinculan al Banco, por tanto los antecedentes, información técnica y legal relativa a los activos a subastarse son de conocimiento de los postores, no procediendo reclamo alguno relativo a la adquisición que ellos efectúen como consecuencia de su participación en la Subasta, sea al Banco, su Liquidador, Martillero, Notario Público y/o Comité de Subastas.

En consecuencia no es de responsabilidad precontractual y extracontractual del Banco, su Liquidador, Martillero, Notario Público y/o Comité de Subasta la situación de los activos a subastarse o documentos vinculados al momento de la subasta o que sobrevenga en el futuro. De esta forma el postor y adjudicatario, renuncia desde ya en

forma expresa y anticipada al ejercicio de interponer reclamación alguna al respecto ante cualquier fuero.

11. Por el solo hecho de participar en la Subasta Pública, el postor declara conocer y someterse a las condiciones establecidas en estas Bases. Si hubiera discrepancia en cuanto a su interpretación, ella será resuelta por el Comité de Subastas, siendo su decisión inimpugnable.
12. Los créditos que se subastan se originan en operaciones realizadas por el Banco Nuevo Mundo en Liquidación antes del inicio de su proceso liquidatorio, razón por la cual los créditos se subastan en la situación en que se encuentra, situación que se entenderá conocida por los postores y sin derecho a reclamo de ninguna clase, cualquiera sea el resultado del proceso de recuperación o cobro; entiéndase con ello también a los créditos que provienen del Banco República en Liquidación y de la extinta Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Pisco S.A. en Liquidación, así como de los inmuebles que provienen del Banco República en Liquidación y de La Derrama de Retirados Del Sector Educación en Liquidación
13. El Comité de Subastas, el Banco y/o su Liquidador dejan constancia que no garantizan la recuperabilidad de los créditos, los bienes ni la solvencia del deudor, **sólo se garantiza la existencia del derecho que se cede o se transfiere, excepto el crédito(s) a que se refiere el art. 1212° del Código Civil.**
14. En la venta de los créditos, inmuebles y otros activos a subastar, el Banco se obliga a transferir los derechos de los que es titular de acuerdo a ley, así como las garantías que las respalden de ser el caso y en el porcentaje que corresponda. Los interesados en la subasta deberán constatar por sí mismos, la efectividad y posibilidades de recuperación de los mencionados créditos, así como sus antecedentes legales, comerciales y contractuales. Debiendo proceder de forma similar con los inmuebles y otros activos que se ofrecen en venta. En consecuencia es de exclusiva responsabilidad de los interesados, el asesorarse por los profesionales competentes para evaluar la situación de los créditos, inmueble y otros activos, materia de la subasta.
15. Los antecedentes e informaciones técnicas legales relativas a los créditos, inmuebles y otros activos, a que se refiere las bases, deben considerarse a título meramente ilustrativo. Por tanto los postores podrán corroborar la información con los antecedentes físicos de los créditos, inmueble y otros activos, sea administrativo o judicial que se pondrán a su disposición.
16. La información referida a los aspectos técnicos, legales y otros antecedentes de los activos que se ofrecen en la subasta, estarán a disposición de los interesados, que hayan comprado las bases para su

revisión entre los días **01 al 11 de Julio de 2019** en el horario de 10.00 am a 4.00 pm, previa cita llamando a los teléfonos 421-5951

17. En el acto de la subasta no se aceptará la participación y/o intervención de personas que no acrediten su condición de Postor, estando condicionada su permanencia en el acto público, a lo que decida el Comité de Subastas en decisión inimpugnable si se obstaculiza el desarrollo de la subasta.
18. El Comité de Subastas se reserva el derecho de suspender o declarar la nulidad del Proceso de Subasta en cualquier momento y sin expresión de causa, hasta antes del inicio de la Subasta.
19. El Comité de Subastas se reserva el derecho de retirar en cualquier momento y sin expresión de causa, cualquiera de los créditos, el inmueble u otros activos que participa en el proceso de la Subasta hasta antes del inicio de ésta, sin previa publicación en ningún medio, sin expresión de causa, sin que ello de derecho a reclamar indemnización alguna. En todos los casos, bastará una comunicación del Presidente del Comité de Subastas, al Notario y Martillero Público. Tal determinación no dará lugar a interponer reclamo o acción judicial alguna por parte de ningún postor, en relación con sus eventuales derechos, contra ningún miembro del Comité de Subastas o el Liquidador del Banco.
20. Todos los documentos de la transferencia serán suscritos por la entidad convocante en el domicilio de la ciudad de Lima, sito en **Calle Chinchon N°535 San Isidro**.

III DE LOS POSTORES Y LAS GARANTIAS:

1.- Para ser postor hábil se requiere

- Tener capacidad para contratar.
- Haber adquirido las bases.
- Contar con RUC activo ante la Sunat.
- Declaración Jurada de haber cumplido con tener pleno conocimiento del estado técnico-legal del crédito a adjudicarse y someterse a las bases de la subasta.
- Efectuar el depósito de garantía, no menor del 10% del precio base del crédito ó lote de créditos, inmueble u otros activos, que desee adquirir con indicaciones del domicilio legal y teléfono.

2.- El depósito de garantía no menor del 10% del precio base del crédito ó lote de créditos, inmuebles u otros activos, se efectuará mediante Cheque de Gerencia plaza Lima a nombre del Banco Nuevo Mundo en Liquidación, entidad que por su recepción extenderá el comprobante correspondiente a nombre del postor

- Los depósitos permanecerán en el Banco como garantía, ejecutándose la misma como penalidad en caso el postor incumpla con las obligaciones aceptadas y/o presente información falsa.

Dichos depósitos se recibirán:

- **Desde el día Lunes 01 de Julio al Viernes 12 de Julio de 2019**, en las oficinas del Banco Nuevo Mundo en Liquidación ubicadas en la Calle Chinchon N°535 San Isidro, en el horario de 9 – 12am y de 2– 4pm. **(Nota: solo el día viernes 12/07/2019 se recibirá hasta las 10.00am.)**.
- **Se deja establecido que una vez efectuado el depósito en garantía (oblaje), el interesado queda obligado a presentar su respectiva oferta en el acto de la subasta; caso contrario perderá la totalidad del depósito efectuado.**

3.- El postor presentará al inicio de la subasta por su oferta en sobre cerrado, de la forma siguiente:

- a) Un sobre que registre en la parte exterior el siguiente detalle:

“SUBASTA PUBLICA CONJUNTA DE CARTERA DE CRÉDITOS VIGENTE Y CASTIGADA, INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS N°03-2019- BNML-BRL-CMACPISCO(e)- DERESE L”

- b) Los sobres deberán contener:

Para personas naturales:

- Constancia de haber adquirido las bases.
- Constancia de haber efectuado el depósito de garantía:
- Copia del Documento de Identidad.
- Copia de Ficha RUC
- Carta de oferta, según modelo del **Anexo N°2**
- Declaración Jurada, según modelo del **Anexo N°4 y N°5**

Para personas jurídicas:

- Constancia de haber adquirido las bases.
- Constancia de haber efectuado el depósito de garantía.
- Datos de su inscripción en Registros Públicos.
- Vigencia de Poder de los representantes legales, debidamente inscritos en los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios y en donde conste literalmente la facultad de adquisición créditos, inmuebles y otros activos. Adicionalmente, copia del documento de identidad de los representantes.

- Copia de Ficha RUC
- Carta de oferta, según modelo del **Anexo N°2**
- Declaración Jurada, según modelo del **Anexo N°4 y N°5**

4.- No podrán participar como postores las personas comprendidas en los impedimentos señalados en el artículo 1366° y 1367 del Código Civil; los servidores bajo cualquier modalidad y locadores, o los parientes de éstos hasta el cuarto grado de consanguinidad, y segundo de afinidad. Asimismo los postores, no deberán mantener litigio de algún tipo y/o deuda con la entidad propietaria de los créditos puestos a Subasta.

5.- Los Postores, sean personas naturales o jurídicas, podrán intervenir en la Subasta Pública, por su propio derecho o a través de apoderado debidamente facultado mediante Escritura Pública de Poder Específico inscrito en Registros Públicos.

6.- El monto de la oferta de pago deberá ser igual o superior al precio base, en caso contrario será considerada como no válida. Asimismo, este monto deberá consignarse tanto en letras como en números. En caso de existir diferencia entre ambos se considerará como válido el monto consignado en letras.

IV FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS:

Las consultas respecto a la Subasta materia de las presentes Bases, podrán efectuarse por escrito ante el Comité de Subastas en el lugar y horario señalado en el cronograma (**Anexo N°1**).

V PRECIO BASE:

El importe al que ascenderá el precio del crédito ó lote de créditos, inmuebles u otros activos, será el señalado para cada uno de ellos de acuerdo a los **Anexos N°3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F** de las Bases, que está expresado en MONEDA EXTRANJERA: DOLARES AMERICANOS y a los **Anexos N°3D, 3E y 3F** de las Bases, que está expresado en MONEDA NACIONAL: SOL.

VI DE LA SUBASTA PROPIAMENTE DICHA:

1. El Acto de Subasta Pública se inicia en el día y hora señalados en el aviso de convocatoria, con una tolerancia máxima de quince (15) minutos y con la asistencia de las personas indicadas en el numeral 1 del punto II de estas Bases. El precio base de cada crédito, inmueble u otros activos es el consignado en los **Anexos N° 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F** no admitiéndose postura inferior a dicha suma.
2. El Presidente del Comité de Subastas dará, la bienvenida a los asistentes a este acto público.

3. El Martillero Público, iniciará la subasta leyendo el aviso de convocatoria. Seguidamente, invitará a los postores a presentar su sobre que contenga su oferta, oportunidad en la que el Notario Público los identificará y abrirá los sobres y verificará que reúnan los requisitos previstos en el numeral 3 del punto III de estas Bases, entregando los mismos al Martillero Público.
4. De no haber oferta válida el Martillero declarará desierta la Subasta.
5. El Martillero Público, previa lectura de las ofertas presentadas iniciará la puja a viva voz sobre la base de la oferta más alta, no pudiendo ser el importe de las pujas menor a US\$ 200.00 (Doscientos y 00/100 Dólares Americanos), adjudicando la buena pro, después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas y/o al tercer golpe de martillo, sin emitirse una nueva propuesta.
6. De no existir ofertas por el crédito ó lote de créditos, inmuebles u otros activos, en el caso que las propuestas presentadas hayan sido anuladas; la Subasta respecto a ellos será declarada desierta. En caso exista un solo postor por uno de los activos a subastarse; la adjudicación se realizará sobre la base de su propuesta.
7. El Martillero Público levantará un Acta de todo lo actuado, siendo suscrita por el Comité de Subastas, Martillero Público, Adjudicatarios y los postores que deseen hacerlo y, el Notario Público, quien da fe de los actos.
8. Al momento de suscribir el Acta, el(los) adjudicatario(s) señalará(n) domicilio legal en la Provincia de Lima, al cual se dirigirá cualquier comunicación, teniéndose por válido para todos los efectos derivados de la Subasta. Si el Adjudicatario cambiara de domicilio legal deberá comunicarlo mediante Carta Notarial, la omisión de tal aviso dará lugar a que se tenga por bien hecho los avisos y/o notificaciones que se envíen al domicilio inicialmente señalado.
9. El Adjudicatario esta obligado al pago en una sola armada, de la comisión del Martillero Público por un importe igual al **0.65%** del valor de adjudicación más el IGV **dentro del 5º día hábil** de producida la subasta.
10. Las ofertas se realizarán por el crédito ó lote de créditos, inmuebles u otros activos y sus accesorios sin condiciones. Los postores se obligan a ofertar por el total del activo que se ofrece en la Subasta, y bajo ninguna circunstancia se admitirá propuesta alguna por la adquisición parcial o condicionada del mismo.
11. Las ofertas deberán efectuarse en la moneda expresada en los **Anexos 3A, 3B, 3C, 3D, 3E, 3F** y por un monto no inferior al precio base indicado en las bases.
12. En caso no exista puja se otorgará la buena pro al postor que haya efectuado la oferta económica más alta.
13. Si existiera un solo postor y su propuesta fuese válida de acuerdo a las bases, se le adjudicará la buena pro.

VII CANCELACION DE LA ADJUDICACIÓN

1. Los Postores favorecidos con el otorgamiento de la buena pro, deberán cancelar el importe de adjudicación de la siguiente manera:
 - **Mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria del Banco Nuevo Mundo en Liquidación y/o con cheque de gerencia de la plaza Lima a la orden del Banco Nuevo Mundo en Liquidación, en moneda: Dólares Americanos,** con deducción de la suma depositada en garantía en un plazo no mayor a 5 días de la fecha de Subasta.
 - **Mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria del Banco Nuevo Mundo en Liquidación y/o con cheque de gerencia de la plaza Lima a la orden del Banco Nuevo Mundo en Liquidación, en moneda: Sol,** con deducción de la suma depositada en garantía en un plazo no mayor a 5 días de la fecha de Subasta.
2. La minuta de cesión respectiva será suscrita por las partes en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de la cancelación total del precio de venta.
3. El plazo para suscribir la Escritura Pública no será mayor de 10 días hábiles a partir de la firma de la minuta de cesión. Caso contrario no gozará de la exoneración del pago por el concepto de gastos de adjudicación, señalada en el literal b) del numeral 4 del punto VII precedente de la presente bases de la subasta.

El BNML, entregará al adjudicatario la documentación que tenga en su poder de los créditos adjudicados. La entrega se realizará, luego de la cancelación total del precio y suscripción de la minuta, para lo cual será necesario que ambas partes suscriban un acta de entrega de la documentación correspondiente, en señal de conformidad.

4. Los gastos, impuestos u otros conceptos que se deriven como consecuencia de la adjudicación de la buena pro, serán asumidos por el adquirente, los cuales son:
 - a) **Comisión del Martillero.-** El Adjudicatario deberá cancelar la comisión del Martillero Público por un importe igual al **0.65% del valor de adjudicación más I.G.V.** Este pago se realizará directamente al Martillero dentro del 5º día hábil de producida la subasta. Es requisito indispensable para formalizar la transferencia de derechos.
 - a-1)** En caso de declararse Desierto el Acto de la Subasta Pública Conjunta de Créditos Vigente y Castigada, Inmueble y otros Activos se establece como comisión única al Martillero Público la suma de **US\$120.00** (Ciento Veinte y 00/100 Dólares Americanos) a cargo de la Entidad.
 - a-2)** Para los casos que la comisión del Martillero Público resulte inferior a la suma de US\$120.00 como producto total de todo el

Acto de la Subasta Pública, la Entidad reconocerá la diferencia, entre lo obligado por el Adjudicatario y el importe de comisión establecido en el numeral que antecede.

- b) **Gasto por concepto de adjudicación:** Cada adjudicatario se obliga al pago de la suma de **S/.150.00** (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) por gastos relacionados al proceso de subasta. Este pago se realizará en las oficinas del Banco Nuevo Mundo en Liquidación, antes de la suscripción de la Escritura Pública.

Este pago podrá ser exonerado a los adjudicatarios que cumplan con realizar la suscripción de la Minuta y Escritura Pública en el plazo establecido en el numeral 2 y 3 del punto VII que anteceden de la presente bases de la subasta.

5. El Banco por estar en estado de disolución y liquidación, de conformidad con el Art. 114° de la Ley N° 26702 y sus antecedentes en el D. Leg. N° 770, D.Leg. 637° está inafecto al pago de (Impuestos, Contribuciones y Tasas).

VIII PENALIDADES:

1. El Postor que por cualquier medio pretendiera frustrar el éxito de la Subasta mediante acuerdo con otro(s) para evitar o concretar la puja, no podrá seguir participando en la Subasta y perderá el depósito de garantía a que se refiere el numeral 2 del punto III de las Bases, inhabilitándosele de participar en futuras subastas.
2. De no cancelar el adjudicatario de la buena pro, el precio referido en la forma y plazos previstos en el punto VII que precede, el depósito de garantía a que se refiere el numeral 2 del punto III quedará en poder de la entidad propietaria del crédito como indemnización. La adjudicación de la buena pro será considerada nula de pleno derecho.
3. Si se comprobara antes de la fecha de suscripción del contrato de cesión de los créditos y/o cancelación del monto de la oferta económica, que la declaración jurada (Anexo 4) presentada por el postor ganador contiene datos falsos, se dejará sin efecto la mencionada adjudicación, procediéndose por concepto de penalidad a quedar en poder de la entidad propietaria del crédito, el depósito de garantía a que se refiere el numeral 2 del Punto III de las Bases, sin derecho a devolución y sin perjuicio de interponer en su contra las acciones legales que correspondan.
4. **El interesado que realice el depósito en garantía (oblaje) y no presenta su oferta en el acto de la subasta, perderá la totalidad del depósito efectuado.**

IX DEVOLUCION DE DEPÓSITO DE GARANTIA



El depósito de garantía a que se refiere el numeral 2 del punto III de las Bases, será devuelto a los postores que participaron y no obtuvieron la buena pro, una vez concluida la subasta.

Los Postores, el Adjudicatario y en general cualquier persona que participe de la presente subasta pública, acepta someterse a todo litigio y/o controversia, derivado o relacionado con este acto, única y exclusivamente a la jurisdicción y competencia del fuero judicial de la ciudad de Lima- Perú, renunciando a interponer cualquier otro tipo de impugnación y/o cuestionamiento contra la subasta.

COMITE DE SUBASTAS

ANEXO N° 1

1. Publicación de Avisos:
Domingo 30.06.2019 : **Diario Oficial “El Peruano”**
Domingo 30.06.2019 : **Diario “La República”**

- 2.- Venta de Bases:
Días: Del Lunes 01 de Julio al Viernes 12 de Julio de 2019.
Lugar: Calle Chinchon N°535 San Isidro.
Horarios: De 9.00 a.m. a 12:00pm y de 2:00pm a 4:00pm
Nota: El día Viernes 12/07/2019 solo se recibirá hasta las 10.00am.
Valor de las Bases: S/.60.00 Nuevos Soles.

- 3.- Absolución de consultas:
Días: Del Lunes 01 de Julio al Jueves 11 de Julio de 2019.
Al Teléfono 421-5951, Anexo 103, con el Sr. Ricardo Zapater para coordinar citas. En caso de consultas escritas, el interesado deberá coordinar el recojo de la carta de respuesta.
Horario de 10.00 a.m. a 12:00 p.m.; y de 2:00pm a 4:00pm.

- 4.- Depósito de Garantía:
10% del precio base del bien, según lo especificado en el numeral 2 del punto III de las Bases. Se efectuará:
Días: Del Lunes 01 de Julio al Viernes 12 de Julio de 2019.
De 9 – 12am y de 2–4pm, en Calle Chinchon N°535 San Isidro.
Nota: El día Viernes 12/07/2019 solo se recibirá hasta las 10.00am.
 - El depósito de garantía no menor del 10% del precio base de la cartera de crédito se efectúa en Cheque de Gerencia plaza Lima a nombre del Banco Nuevo Mundo en Liquidación, extendiéndose el comprobante correspondiente a nombre del Postor.

- 5.- Acto de Subasta: **VIERNES 12 DE JULIO DE 2019.**

- 6.- Lugar de realización de la Subasta: Calle Chinchon N°535 San Isidro.
Hora: 11:30am.

- 7.- Cancelación de Precio: De acuerdo al numeral 1 del punto VII de las bases.

- 8.- Suscripción del Contrato y entrega de documentación para tramites notariales y registrales: La emisión de la minuta para los tramites notariales y registrales y la entrega de la documentación requerida será expedida por la entidad en un plazo no mayor de 10 días después de la cancelación total del precio de venta.

ANEXO N° 2

CARTA OFERTA

La oferta que ofrezco por el crédito correspondiente a:

-Procede el crédito: BANCO NUEVO MUNDO EN LIQUIDACION
-Procede el crédito, inmueble y otros activos: BANCO REPÚBLICA EN LIQUIDACIÓN
-Procede el crédito: CAJA MUNICIPAL de AHORRO Y CRÉDITO PISCO SA
-Procede del Inmueble DERESE L

ANEXO N°..... LOTE N°.....

- Es la Suma de US\$.....Dólares Americanos
- Es la Suma de S/.....SOL

Monto en letras:

.....

- DEPOSITO EN GARANTIA US\$.....Dólares Americanos
- DEPOSITO EN GARANTIA S/.....SOL

Datos del Postor:

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:
RUC / DNI N°:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
REPRESENTANTE:
FIRMA Y HUELLA DIGITAL

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA

Yo,.....
identificado con..... **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido, directa o indirectamente, o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los Artículos 1366° y 1368° del Código Civil, así como no mantener ningún tipo de litigio con el Banco Nuevo Mundo en Liquidación que me impida participar y adquirir bienes objeto de la Subasta Publica convocada para **el 12 de Julio de 2019**.

Dejo expresa mención que conozco la situación de la cartera de crédito de la subasta, **haber revisado los antecedentes del crédito, inmueble u otros Activos** y acepto quedar sometido a las bases de la Subasta Pública Conjunta de Cartera de Créditos Vigente y Castigada, Inmuebles y Otros Activos **N°03-2019-BNML-BRL-CMACPISCO(e)-DERESE L**, que regula la presente.

Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la información y documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubieren lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

San Isidro, 01 de Julio de 2019.

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos:

D.N.I. N°.....

ANEXO N° 5

DECLARACION JURADA

Yo,.....

identificado con.....

con domicilio en:

En cumplimiento del Decreto Legislativo N°1106, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el dinero que se utilizará para realizar las operaciones comerciales provienen de fuentes lícitas.

Lima, 01 de Julio de 2019.

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos:

D.N.I. N°.....

**SUBASTA PÚBLICA CONJUNTA DE
CARTERA DE CRÉDITOS VIGENTE Y
CASTIGADA, INMUEBLES Y OTROS
ACTIVOS**

**Nº 03–2019-BNML-BRL-CMACPISCO(e) –
DERESE L**



CONVOCADA POR:

BANCO NUEVO MUNDO EN LIQUIDACIÓN

- **DIA: 12 de Julio de 2019**

- **LUGAR A REALIZARSE LA SUBASTA:**
Calle CHINCHON N°535 – San Isidro

- **HORA: 11:30am**

- **VENTA DE BASES:**
Calle CHINCHON N°535 – San Isidro.

**Desde el 01/07/2019 al 12/07/2019
(el 12/07/2019 solo hasta las 10.00am.)**